



ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024

Presidente D^a. Pilar Sánchez García

Vocales D. Marcos Iglesias Caridad
D. José Roque Madruga Martín
D. Gerardo Marcos García
D. Roberto José Martín Benito
D. David Mingo Pérez
D. Ángel Peralvo Sanchón
D^a. Eva María Picado Valverde
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Leonardo Bernal García
D. Antonio Cámara López
D. Carlos Fernández Chanca
D. Luis Rodríguez Herrero
D^a Sara Sánchez Hernández
D. Celestino del Teso Rodríguez

Suplentes

Asesor D. Oscar Sánchez Moran
Técnico (Jefe Servicio de Gestión de Servicios Urbanos)

Secretario D^a. M^a Dolores López Morales.

Asisten

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 19 de abril de dos mil veinticuatro, se reunió de manera presencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Medio Ambiente con carácter ordinario constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que ha sido fijado por la Presidenta, asistido por el Secretario General que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Visto el artículo 80 y 91 del R.D. Ley 2568/86, de 28 de noviembre y artículo 74 del Reglamento Orgánico provincial (BOP N.º 161, de 21 de agosto de 2020).

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho la integran se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión celebrada el día **12 de abril de dos mil veinticuatro**.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PROPUESTA DE BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. POE 2024

Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

LOPD

Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

Por la presidenta de la comisión se pasó a exponer brevemente los puntos más destacados del informe-resumen elaborado por el Servicio de Gestión de Servicios Urbanos sobre la convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia para actuaciones en energías renovables y medidas de ahorro y eficiencia energética POE 2024 (Se adjunta ANEXO)

3.- DACIÓN DE CUENTA: CUADRO DE SUMINISTRO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO CON CISTERNAS EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CONTROL.

Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.



Diputación
de Salamanca

SERVICIO PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON CISTERNA

LISTADO DE SUMINISTROS SEMANA Nº 15 DEL AÑO 2024

FECHA	NÚCLEO DE POBLACIÓN	VOLUMEN SUMINISTRADO (litros)	CAUSA SUMINISTRO
08/04/2024	LA MAYA	13.000	POTABILIDAD
08/04/2024	VILLORUELA	4.000	POTABILIDAD
12/04/2024	Urb. LA RAD	2.000	POTABILIDAD
12/04/2024	QUEJIGAL	2.000	POTABILIDAD
TOTAL SUMINISTRADO PERIODO		21.000	

Y la comisión se da por enterada

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este punto del orden del día no se formulan ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día 19 de abril de dos mil veinticuatro, la Presidenta procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Pilar Sánchez García

LOPD
LA SECRETARIA
LOPD
LOPD

Fdo. M^a Dolores López Morales

RESUMEN PARA COMISIÓN INFORMATIVA DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, CON DESTINO A LA EJECUCION DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES Y DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA – POE 2024.

OBJETO

Apoyar a los Ayuntamientos, técnica y económicamente, en el fomento del uso de las energías renovables y en la adopción de medidas que mejoren el ahorro y eficiencia energética.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se establecen dos líneas de actuación, por un lado la promoción en acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y el ahorro energético, y por otro lado, las acciones de fomento de la generación de energías Renovables. En todo caso, un mismo municipio podrá optar SOLAMENTE a una de las dos líneas de actuación mencionadas, a las que se destinarán fondos de la convocatoria en proporción directa al total de inversión que se solicite en cada línea.

Las acciones referidas son las siguientes:

- Realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética.
 - a) Sustitución de equipos (FIJOS) por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía.
 - b) Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.
- Realización de actuaciones para el fomento e instalación de energías renovables.
 - a) Realización y/o ejecución de proyectos dirigidos a la utilización de energías renovables, especialmente en las instalaciones de edificios de los Ayuntamientos que tengan carácter ejemplarizante en el municipio. Se incluyen actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público exterior con energías sostenibles y renovables.

CUANTIA DE LA SUBVENCION

El importe total destinado a la subvención, que es de **2.000.000,00 €**, se distribuirá como se indica a continuación:

- Cuantía máxima de la subvención:

El presupuesto base de licitación máximo para la ejecución de la actuación objeto de la convocatoria no superará el límite de 31.114,29 € por actuación, I.V.A. incluido, siendo la cuantía máxima que puede ser objeto de subvención por actuación, el 70% de la base imponible del importe de la actuación solicitada y hasta un máximo por actuación de 18.000,00 €.

Cuando la inversión a realizar exceda del coste previsto en el párrafo anterior el municipio podrá financiar íntegramente el exceso de obra que se cuantifique.

- Cuantía mínima de la subvención:

El presupuesto base de licitación mínimo para la ejecución de la actuación objeto de la convocatoria es de 10.371,43 € por actuación, I.V.A. incluido, siendo la cuantía máxima que puede ser objeto de subvención por actuación, el 70% de la base imponible del importe de la actuación solicitada y hasta un máximo por actuación de 6.000,00 €.

CRITERIOS DE VALORACION

Criterio	Puntuación Máxima
A. Orden de prioridad	2
B. Línea de actuación	2
C. Calidad técnica de la memoria/proyecto presentado	3
D. Ahorro o sustitución energética lograda con la actuación	3
Total	10

PLAZOS

- Presentación de solicitudes: 20 días hábiles desde su publicación en el BOPSA
- Ejecución y justificación de actuaciones: entre el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

RESUMEN CONVOCATORIAS ANTERIORES

PLAN OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA POE 2015-2023				
	Importe Total de Subvencion	Importe concedido	Municipios Subvencionados	Importe Medio Concedido
POE - 2015	500.000,00	480.462,42	199	2.414,38
POE - 2016	500.000,00	464.480,77	67	6.932,55
POE - 2017	500.000,00	478.136,79	72	6.640,79
POE - 2018	700.000,00	654.410,25	99	6.610,20
POE - 2019	700.000,00	698.274,20	103	6.779,36
POE - 2020	1.000.000,00	988.708,55	140	7.062,20
POE - 2021	1.000.000,00	997.259,96	137	7.279,27
POE - 2022	1.000.000,00	997.669,28	133	7.501,27
POE - 2023	2.000.000,00	1.721.410,68	175	9.836,63
TOTAL 2015 - 2023	7.900.000,00	7.480.812,90	1125	6.649,61

